

RESOLUCION EXENTA N° 015/0637

REF. : APRUEBA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION IMPRESORA DIRECCION REGIONAL.

Valdivia, 20 ABR 2011

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.481 de presupuesto del sector público para el año 2011; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/1312 del 30 de junio de 2008, Resolución Exenta N° 015/1792 del 13 septiembre de 2006, Resolución Exenta N° 015/1653 del 28 agosto 2006, Resolución 015/085 del 03 agosto de 2007, Resolución N° 015/174 del 22 septiembre de 2010, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional cuenta con una impresora Laser marca HP modelo P2015, la que presta servicios a los distintos usuarios que realizan labores en la Dirección Regional, ubicada en Camilo Henríquez 656.

2.- Que, con fecha 18 de abril de 2011, la antes señalada impresora, sufrió desperfectos que impidieron que siguiera funcionando normalmente, no pudiendo imprimir documentos.

3.- Que, considerando que esta Dirección Regional no cuenta con otra impresora de características similares, lo que impide el normal desarrollo de la gestión de documentos y otros necesarios para el cumplimiento de las labores administrativas.

4.- Que, de conformidad a Ley N°19.886 Art. 8 letra h) y su respectivo Reglamento, en particular en su Artículo 10, número 3, debido al imprevisto del desperfecto ocurrido a la impresora y la urgencia en contar con su reparación a la brevedad; y número 8, debido a que de acuerdo con el presupuesto de proveedor que cumple con los requisitos y disponibilidad de los servicios y productos a adquirir, la adquisición no supera las 10 Unidades Tributarias Mensuales, hacen procedente e indispensable acudir al trato o contratación directa.

5.- Que, habiendo solicitado la respectiva cotización, la empresa Industrial y Comercial PINXCEL Graphics Ltda., Rut: 77.507.670-4, presentó presupuesto por un monto total IVA incluido que asciende a \$35.105.- (Treinta y cinco mil ciento cinco pesos). Además del monto presupuestado debe considerarse la necesidad de contar a la brevedad con la reparación de la impresora.

6.- Que el proveedor cuyo presupuesto resulta más conveniente para el Servicio, no figura en el sistema de compras públicas -Mercado público-, para la contratación y generación de orden de compra directa a través de convenio Marco.

7.- Que, esta Dirección Regional cuenta con presupuesto disponible para esta compra.

8.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que disponga la adquisición antes señalada.

RESUELVO:

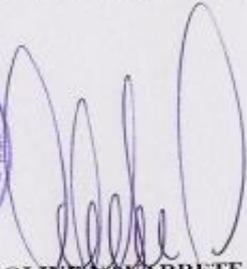
1.-AUTORIZASE el Trato o Contratación Directa para la adquisición de Servicio de reparación e insumos de Impresora HP P2015, con el proveedor: Industrial y Comercial PINXCEL Graphics Ltda., Rut: 77.507.670-4, con domicilio comercial en Avda. Picarte 327 Oficina 26, Valdivia, por ser el proveedor que cumple con los requerimientos a nivel regional.

2.- PÁGUESE, al proveedor Industrial y Comercial PINXCEL Graphics Ltda., Rut: 77.507.670-4, la suma de \$35.105.- (Treinta y cinco mil ciento cinco pesos) IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada.

3.-IMPÚTENSE los gastos que genere la presente resolución al programa 01, Subtítulo 22, ítem 06, Asignación 007, la suma de \$35.105.- (Treinta y cinco mil ciento cinco pesos) IVA incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**




**CAROLINE NAVARRETE OLIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.**

CNO/RVP/RPS/rvp
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos (2)
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.